



ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 45

Valdivia, 13 de Marzo 2019.

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución N° 173/75/2019 de fecha 08 de Febrero 2019 de JUNAEB, que nombra a doña Yenny Venegas Figueroa como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Ríos, en la Resolución Exenta N° 2 607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2 - Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución

Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB,

4.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 541 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6 - Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respetto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 1 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 9 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos

- Respetto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 1 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 24 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - c. Procede renovar el beneficio a un total de 15 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 10 estudiantes, que a continuación se individualizan;

NIVEL	MODALIDAD	RUT	D V	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
Básica -Media	Postulante			VIDAL	MUNOZ	BRYAN ANDRÉS	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
Básica -Media	Postulante			COSIÓ	NAVARRETE	NIRIA BELEN	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
Básica -Media	Postulante			CALLICUL	CATRILAF	ERVIN LIZARDO	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Básica -Media	Postulante			SOLIS	CHEUQUIÁN	OTTO ARTURO RAMIRO	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
Básica -Media	Postulante			NECULPÁN	AYAUPAN	MARIBEL ALEJANDRA	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Básica -Media	Postulante			ANDERSEN	AGUERO	ROSA-LEA LAERKE	I. MUNICIPALIDAD DE CORRAL
Básica -Media	Postulante			MUNOZ	SEPULVEDA	JOHAN FRANCISCO	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Básica -Media	Postulante			SAAVEDRA	CARRERA	VIVIANA ANDREA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MÁFIL
Básica -Media	Postulante			VERA	TAPIA	DAFNE MARIELA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MÁFIL
Básica -Media	Postulante			VALENZUELA	ALVAREZ	ZARELA YASMIN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MÁFIL

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 40 estudiantes, que a continuación se individualizan:

NIVEL	MODALIDAD	RUT	D V	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
Básica- Media	Renovante			ROMERO	MUTIZABAL	PRISCILLA ARACELY	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
Básica- Media	Renovante			CIFUENTES	GUALA	FABIAN LEONARDO	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION

Básica-Media	Renovante			AROS	CARRASCO	HÉCTOR ANDRÉS	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
Básica-Media	Renovante			CORDOVA	FERNÁNDEZ	KAHORY YANETT	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
Básica-Media	Renovante			ARANEDA	ANABALÓN	ROXANA ANDREA	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
Básica-Media	Renovante			CARRASCO	ROA	DANIEL FERNANDO	I MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
Básica-Media	Renovante			MORALES	TRONCOSO	SILVANA MASSIEL	I MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
Básica-Media	Renovante			PAVEZ	SEPÚLVEDA	SOLANGE ALEXANDRA	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Básica-Media	Renovante			CORONADO	MILLAGUIR	ENRIQUE LIENTUR	I MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Básica-Media	Renovante			HUIRCALERO	VELÁSQUEZ	JOSEFINA ALEJANDRA	I MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Básica-Media	Renovante			CABRERA	CANIGUÁN	ROMINA ANTONIA	I MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Básica-Media	Renovante			AGUILAR	MELLADO	KATALINA IGNACIA	I MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Básica-Media	Renovante			MONDACA	LEIVA	CARLOS ANTONIO	I MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Básica-Media	Renovante			SILVA	VARGAS	CARLOS FRANCISCO	I MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Básica-Media	Renovante			LIZAMA	VARGAS	YANITZA DEYANIRA	I MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Básica-Media	Renovante			LEAL	COMPAYANTE	FABIOLA ARACELY	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Básica-Media	Renovante			ANCAMILLA	COLLIÑO	HANS BERNABÉ	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Básica-Media	Renovante			PINCHULEF	GONZÁLEZ	VALENTINA BELÉN	I MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Básica-Media	Renovante			RODRIGUEZ	ASENCIO	MARIO FERNANDO	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Básica-Media	Renovante			LIPIANTE	COLLIÑAHUEL	NICOLE ANGÉLICA	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Básica-Media	Renovante			NORIEGA	NAHUELPAÑ	MIGUEL ANGEL	I MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Básica-Media	Renovante			ZUÑIGA	CHEUQUEFILO	ESPERANZA DARLEN	I MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Básica-Media	Renovante			MOLLO	SANDOVAL	FRANCISCO ANTONIO	I MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Básica-Media	Renovante			MOLLO	SANDOVAL	MAGDALENA DEL PILAR	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Básica-Media	Renovante			BELMAR	FERNÁNDEZ	CAMILA ANDREA	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Superior	Renovante			GACITUA	JARA	PHIA FRANCISCA	I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Superior	Renovante			RAMIREZ	CID	TATIANA PAULETT	I MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Superior	Renovante			HUENUPÁN	REYES	FABIOLA MARIBEL	I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM

Superior	Renovante		RIVAS	HERNÁNDEZ	GABRIELA LISSETTE	I MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Superior	Renovante		CÁRDENAS	HUENUPÁN	DIEGO ANDRÉS	I MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Superior	Renovante		ZAPATA	RIQUELME	CAMILA LISSETTE	I MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Superior	Renovante		MANRIQUE Z	TORRES	JOSÉ LUIS	I MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Superior	Renovante		ÁGUILA	SOLÍS	GASTÓN RENÉ	I MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Superior	Renovante		PAILLALEF	MANQUEPILLA N	ROCIO ESTELA	I MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Superior	Renovante		OLIVA	ESPARZA	TAMARA ALEJANDRA	I MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Superior	Renovante		RIVEROS	FERNÁNDEZ	JAVIERA CONSTANZA	I MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Superior	Renovante		CARRASCO	GUERRA	MATÍAS FELIPE	I MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Superior	Renovante		ANTILLANCO	NANCUMIL	ISAÍAS NEFTALÍ	I MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Superior	Renovante		ALVARADO	GATICA	WALTER EDUARDO	I MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Superior	Renovante		HOTT	GARCÍA	CONSTANZA MAITE	I MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,


YENNY VENEGAS FIGUEROA
 DIRECTORA REGIONAL (S) LOS RÍOS
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

YVF/RAB/pab

Distribución.

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 3206-2019